

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 91/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Real Federación Andaluza de Fútbol.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Real Federación Andaluza de Fútbol es la entidad que organiza las competiciones del deporte más seguido en Andalucía, movilizandocada fin de semana a más de 145.000 deportistas, 3.300 árbitros y 6.886 entrenadores.

Socio preferente de UNICEF, esta entidad, además de fomentar la práctica del deporte, transmite valores esenciales como el respeto a los demás, el compañerismo y la vida sana, colaborando en campañas de atención a la infancia en países desfavorecidos, impulsando el «No al racismo» y organizando la liga de centros penitenciarios así como torneos para personas con discapacidad.

Es manifiesto, por tanto, que en la Real Federación Andaluza de Fútbol concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Real Federación Andaluza de Fútbol la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía